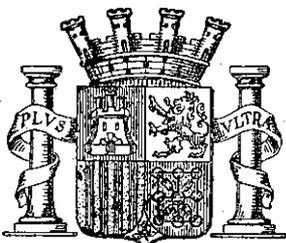


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Número 5

Valencia 6 de enero de 1937

Tomo I - Página 41

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo cien-tos dos de la Constitución de la República, teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Guerra, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, y en consideración a que los condenados Juan José y Santiago Gómez Tirado tienen un pariente de próximo grado luchando con las fuerzas leales, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede a los paisanos Juan José Gómez Tirado y Santiago Gómez Tirado indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar les ha sido impuesta por el Tribunal Especial Popular de Jaén con fecha diecinueve de diciembre, cuya pena se conmuta por la de reclusión perpetua, con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Barcelona a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo cien-

tos dos de la Constitución de la República, teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Guerra, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, en consideración a que el Jurado del Tribunal Popular de Jaén estimó debía serle conmutada la pena de muerte, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al paisano Pedro Pérez Corrales indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar le ha sido impuesta por el Tribunal Especial Popular de Jaén con fecha dieciocho de diciembre, cuya pena se conmuta por la de reclusión perpetua, con las accesorias legales.

Dado en Barcelona a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO
(De la *Gaceta* núm. 3.)

Ministerio de la Gobernación

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer que los oficiales de la Guardia Nacional Republicana comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Juan Hernández Romera y termina con don Benjamín García Benajes, causen baja definitiva en el servicio

activo, sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que al efecto se instruya, como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de veintinueve de julio último (*Gaceta* número doscientos cuatro), aplicado al mencionado Instituto por otro de veintiséis de igual mes (*Gaceta* número doscientos nueve).

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

- D. Juan Hernández Romera.
- » Gabriel Coronado Zaragoza.
- » Jesús Pérez Tajueco.

Tenientes

- D. Raúl Salamero Brú.
- » Vicente Pradanos Velinchón.
- » Claudio Talamanca Menor.
- » Joaquín Pérez Fuster.

Alférez

- D. Benjamín García Benajes.

Dado en Barcelona a dos de enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
ANGEL GALARZA

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer que el personal de suboficiales y tropa de la Guardia Nacional Republicana comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el brigada don Francisco Marín García (1.º) y termina con el guardia Francisco Mateo Carrión, causen baja definitiva en el servicio activo, sin perjuicio de lo que en su día resulte

de la información que al efecto se instruya, como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de veintiuno de julio último (*Gaceta* número doscientos cuatro), aplicado al mencionado Instituto por otro de veintiséis de igual mes (*Gaceta* número doscientos nueve).

RELACION QUE SE CITA

Brigada

D. Francisco Marín García (1.º),

*Sargentos*D. Francisco Martínez Sánchez.
» Angel Gil Hernández.*Cabo*

Diego Sánchez Blázquez.

Corneta

Anastasio Rodríguez Vergara.

Guardias

Pedro Morales Cánovas.

Juan Perán Miñano.

Pedro González Cánovas.

Patricio Egea Fernández.

Mateo Romero Marín.

Joaquín Orenes Nicolás.

Juan Fernández Mendoza.

Antonio Guillén Verde,

José Ruiz Nogueras.

José Martínez Cano.

Alejandro Tenes Palacios.

Pedro Sanz Tolzada.

Antonio Muñoz Niño.

Antonio Vivancos Sánchez.

Carlos Fernández Cruz

Alfonso Paredes Palma.

José Navarro Moreno.

Blas Martínez Trujillo.

José López García (22.º).

Francisco Mateo Carrión.

Dado en Barcelona a dos de enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,

ANGEL GALARZA

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer que el jefe y oficiales de la Guardia Nacional Republicana comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Francisco García de Angela San Román y termina con don José Hernán-

dez de los Ríos, causen baja definitiva en el servicio activo por fin del mes actual, sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que al efecto se instruya, como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de veintiuno de julio próximo pasado (*Gaceta* número doscientos cuatro), aplicado al mencionado Instituto por otro de veintiséis de igual mes (*Gaceta* número doscientos nueve).

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Francisco García de Angela San Román.

Capitán

D. Federico Gómez Cotta.

Tenientes

D. Ezequiel Rico Villdemoros.

» Enrique Herrero López de Suso.

» José Hernández de los Ríos.

Dado en Barcelona a dos de enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,

ANGEL GALARZA

(De la *Gaceta* núm. 3.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra**Subsecretaría****SECCION DE PERSONAL****Destinos**

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que don Jerónimo Rodríguez Sánchez pase agregado a la Sección de Organización del Estado Mayor de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de Enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el comandante de Infantería de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor don Manuel Fe Lloréns, pase destinado

a la Sección de Operaciones del Estado Mayor de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de Enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a la 24.ª Brigada Mixta conferido por orden de 19 del mes actual (D. O. núm. 268) al coronel de Infantería don José Sánchez Ledesma, cesando en el cargo de inspector de instrucción de las brigadas en formación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 31 de diciembre de 1936.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes de Infantería ascendidos por orden de 30 del mes actual (D. O. núm. 277) que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 31 de diciembre de 1936.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

A las órdenes del general jefe del Ejército del Centro.

Teniente coronel

D. Lucio González-Tablas y García Herreros.

Comandantes

D. Mariano Felipe Rabadán.

» Luis León Martínez.

» Antonio Almansa Díaz.

» Julián Candón Jiménez.

» Ricardo Carbajal Sobrino.

» Carlos Díaz-Merry Cejuela.

» Abilio Duarte Ansorena.

» Emilio Fernández Llabayol.

» Juan Jiménez Esteban.

» Manuel López Iglesias.

» Juan Perea Capulino.

» Emilio Rodríguez de Alba Luzar.

D. Daniel Martínez Esclapez.
» Juan Calvo Calvo.

A las órdenes del general de la división territorial de Albacete.

Tenientes coroneles

D. Angel de la Macorra Carratalá.

» Ramiro Martínez Vallespi.

Comandantes

D. José Campuzano Ros.

» José Martínez Martínez.

» Antonio Gallego Abril.

» Benito Sánchez Delgado.

» José Santonja Pérez.

» Enrique García Villanueva.

» José Pérez Fernández.

» Manuel Muzás Ibars.

» Antonio Blasco Blasco.

» Antonio Burgos Pérez.

A las órdenes del general jefe del Ejército del Sur.

Coronel

D. Gregorio Verdú Verdú.

Comandantes

D. Basilio Parra Soriano.

» Salvador Lozano Jarque.

A las órdenes del general jefe del Ejército del Norte.

Comandantes

D. Carlos Abad López.

» Melitón Zapata Ruiz.

A la columna Uribes-Palacios.

Comandante

D. Francisco Gómez Palacios.

Valencia 31 de diciembre de 1936.—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el nombramiento de comandante militar de Alcázar de San Juan, conferido al comandante de Infantería don Juan Fernández Pérez por orden de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 270), continuando en el cargo de jefe del regimiento de Milicias de Jaén.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 3 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de In-

fantería don Julio Pérez Hernández, ascendido a dicho empleo por orden de 30 del corriente mes (D. O. núm. 277), continúe destinado en el Batallón de La Plana.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Valencia 31 de diciembre de 1936.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de Infantería don Ricardo Vivas García, del regimiento núm. 10, y el brigada de Caballería don José Ferreras Segarra, del Juzgado permanente de la tercera división, pasen destinados a las órdenes del Inspector general de Instrucción y Control del Alistamiento de Cataluña, en comisión del servicio, sin causar baja en sus actuales destinos, quedando rectificadas en este sentido la orden de 17 del mes próximo pasado (D. O. número 267).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería don Antonio Blaya Susarte, ascendido a dicho empleo por orden de 6 del mes próximo pasado (D. O. núm. 259), con residencia en Cartagena, pase destinado a las órdenes del general jefe del Ejército de operaciones del Sur, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 3 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los capitanes de Infantería don Francisco Fernández Pellicer y don Federico Martínez Soler, ascendidos del

regimiento núm. 34, pasen destinados a la 23.^a Brigada Mixta, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose incurrido en error en la orden circular de 26 del anterior (D. O. núm. 274) al destinar personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería a las órdenes del general jefe del Ejército del Sur, he resuelto quede rectificadas en la forma siguiente: sargentos, don Francisco Caravalló Martín Benito, del Centro de Movilización y Reserva número 2; don Juan García Ruiz, de la Caja de Recluta núm. 4, y don Andrés Pujante Pagán, de la Caja de Recluta núm. 24.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 3 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Ascendidos al empleo de sargento el personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería que a continuación se expresa, por órdenes circulares de 24 y 29 de diciembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL números 274 y 1.^o de 1937), he resuelto pasen a ocupar los destinos que también se indican, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 3 de Enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Sargentos

Al regimiento de Infantería n.º 2

D. Modesto Calle Ortega.

» Abelardo Martín Blázquez.

» Valentín Martínez Higuera.

» Francisco Salvador Salvador.

» Juan González Gutiérrez.

» Aureliano Velayos Sánchez.

Al regimiento de Infantería
número 10

- D. Francisco Gozar Lloria.
» Francisco Monteagudo Serrano.
» Rufino Sánchez Hernández.
» Ricardo Ortiz Boix.
» Jacinto Valera Llopis.
» José Gallego Bochóns.
» Emilio Oviedo Martínez.
» Emilio Tena Martínez.
» Vicente Pedrós Torres.
» José Quintanilla Fronce.
» Manuel Domingo Valverde.
» Juan Ramírez Catalá.
» José Bartolomé Juan.
» Jesús Gandía García.
» Facundo Sebastián Aguirre.
» Juan Pardo Pardo.
» Joaquín Benedicto Escribá.
» Francisco Orero Martínez.
» Justo Cádiz Quiles.
» Manuel Aranzaz Clemente.
» Wenceslao Ibáñez Alcalá.
» Francisco Sánchez Carrión.
» Miguel Pardo Martínez.
» Luis Ayllón Carbonell.
» Benito Millán Aldea.
» José Aura Doménech.
» Antonio Gálvez Mesa.
» Manuel Ferrándiz Alvarez.
» Juan Catalán Sánchez.
» Máximo Galindo Ramos.
» Juan Ortuño Pérez.
» Elías Camps Andrés.
» Antonio Vidal Requena.
» Ruperto Higués Espejo.
» José Palacios Mont.
» Bernardino López Montalvo.
» Emilio Aracil Estévez.

A la sección de destinos de la
tercera división

- D. Baldomero Britz Ortega.
» Venancio Yuste Orero.

Al batallón de Milicias Adzuaga
Granja

- D. José Farratell del Valles.
Al regimiento de Infantería
número 15

D. Juan Curtó Pla.

A las órdenes del general jefe
de las fuerzas de la defensa de
Madrid

- D. José Díaz Garcerán.
» Angel Sánchez Martínez.
» Eduardo Méndez Ibáñez.
» Luis Navarro Pedreño.
» Antonio Pastor Orts.
» José Gorrichategui Ripoll.

- D. José Giménez Sierra.
» Norberto de la Fuente Acedo.
» Ricardo Andrés Crespo.
» Adolfo Arranz Rubio.
» Benito Descalzo Evangelio.
» Luis Cifré Bayo.

A las órdenes del general jefe
del Ejército del Sur

- D. Juan González Martín.
» Arcadio García Villarroya.
» Andrés Montañez Martínez.
» Anastasio Moya Ruescas.
» César Solá Valero.
» Antonio Fernández Pérez.
» Antonio Lozano Vicéns.
» Juan Sánchez Pérez.
» Joaquín Cabanes Sánchez.
» Manuel Marco Gómez.
» Ampelio Villanueva González.
» Moisés Heras García.

A las órdenes del general jefe
de la división territorial de
Albacete

- D. José García Pérez.
» Ernesto Fargas Antequera.
» Luis Donet Valero.
» Vicente Jordá Moreno.
» Antonio Gutiérrez Pérez.
» Antonio Requena Sarriá.
» Francisco Ana Zaragoza.
» Francisco Guerrero Jávez.
» Luis Algarra Cerdá.
» Manuel Jordá Moreno.
» Alfonso Maiques Sánchez.
» Manuel Biosca Manzanera.

A las órdenes del general jefe
del Ejército del Centro

- D. Alejandro Serrano Sáiz.
» Eladio López López.
» Miguel Benavent García.
» Antonio Biosca Manzanera.
» José Quiris Pérez.
» Antonio Cordero Pastor.
» Francisco Santiago Asensio.
» Abilio Román Jiménez.
» Domingo González Romero.
» Enrique Chornet Chornet.
» Raimundo Gil.

Valencia 3 de Enero de 1937.
—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el artillero segundo del regimiento de Artillería número 6 Joaquín Morales Muñoz, pase a prestar sus servicios al Arma de Aviación, verificando el alto y baja en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 4 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de Ingenieros don José Berenguer Botija, con destino en la división territorial de Albacete, pase destinado a la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 2 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el dibujante de Ingenieros don Mariano Raspal Aguirre, con destino en la Maestranza y Parque de Ingenieros de Guadalajara, pase a prestar sus servicios a las órdenes del general de la división territorial de Albacete.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 3 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de Ingenieros que se expresa en la siguiente relación, que principia con el brigada don Casto García Fernández y termina con el sargento don Ramón López Puga, procedente del disuelto Centro de Instrucción de Ingenieros, pasen a prestar sus servicios a los destinos que se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 2 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigada

D. Casto García Fernández,
al Grupo de Transmisiones de
Campaña.

Sargentos

D. Gaudencio Rodríguez Conde, a la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros.

D. Cristóbal de Rosa Abad, a la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros.

D. Ramón López Puga, a la Escuela Popular de Guerra de Transmisiones.

Valencia 2 de enero de 1937.
—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel don Carlos Ripoll González-Travesedo y termina con el comandante don José Ferrer Ríos, ascendidos a dichos empleos por orden circular de 30 de diciembre último (D. O. núm. 277), queden confirmados en los destinos que en la misma se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 3 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel don Carlos Ripoll González-Travesedo, pagador de las Brigadas Especiales de Albacete.

Comandante don Juan Díaz Mayordomo, jefe administrativo de los sectores de defensa de Madrid.

Otro, don José Ferrer Ríos, Servicios de Abastecimiento de la defensa de Madrid.

Valencia 3 de enero de 1937.
—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán don Juan Gómez Sánchez y termina con el alférez don Gerardo Lorenzo López, ascendidos al empleo con que figuran por orden circular de 30 de diciembre último («Diario Oficial» núm. 1 del presente año) y el último de ellos por orden circular de 29 de dicho

mes (D. O. núm. 2), pasen destinados a los cometidos que en dicha relación se detallan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Juan Gómez Sánchez, del Depósito de Intendencia de Almería, al mismo.

D. Antonio Centeno Marcos, se le confirma a las órdenes del general de la primera división orgánica.

D. Antonio Fernández Arjona, de la división territorial de Albacete y agregado al Parque de Intendencia de esta capital, al mismo, de plantilla.

D. Ramón González Muñoz, de la Dirección de Seguridad, Al Servicio de otros Ministerios, confirmándole en su cometido.

D. Carlos Macías Oviedo, lo mismo que el anterior.

Tenientes

D. Juan Roca Calduch, del Parque Móvil de las Milicias Voluntarias de Valencia, al mismo, de plantilla.

D. Vicente Ripoll Martínez, se le confirma a las órdenes del general jefe del Ejército del Sur (Ubeda).

Alféreces

D. José Bordonau Mas, se le confirma en la Brigada de Tanques de Archena.

D. Gerardo Lorenzo López, a las órdenes del general de la división territorial de Albacete.

Valencia 4 de enero de 1937.
—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo de Sanidad Militar que se expresa en la siguiente relación, reingresado en el Ejército por orden circular de 28 del mes actual (D. O. núm. 276), pase a servir los destinos que en la misma se indican, debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para

su conocimiento y cumplimiento. Valencia 31 de diciembre de 1936.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel médico don Adolfo Rincón de Arellano y Lobo, al Hospital Militar de Valencia, como Director.

Farmacéutico mayor don Julio Colón Manrique, a la Jefatura de los servicios farmacéuticos del Ejército.

Sargento de Sanidad don José Herrero Manjón, a las órdenes del jefe de los servicios sanitarios del Ejército. Valencia 31 de diciembre de 1936. —Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el archivero tercero y oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Juan Gómez Forteza y don Silverio Payá Lleó, que han cesado en la Academia de Sanidad Militar en virtud de lo dispuesto en la circular de 25 del mes próximo pasado («Diario Oficial» núm. 248), pasen destinados al cuartel general del Ejército del Sur y este Ministerio (Valencia), respectivamente, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 31 de diciembre de 1936.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar administrativo del C. A. S. E. don Santiago Nafria Encabo y el delineante de Ingenieros don Antonio Orfila Pons, destinado por orden circular de 17 del mes anterior (D. O. núm. 266) a la Escuela Popular de Guerra de Cataluña, lo sean, en comisión, sin perder su destino, de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 2 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Premios de efectividad

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se señala a los jefes, oficiales y suboficiales, personal del Material de Artillería y el sueldo anual que a cada uno se le asigna, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don Luis Menéndez López y termina con don José García Gómez, que empezarán a percibir en las fechas que se citan, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y las Leyes de 5 de julio de 1934 (C. L. núm. 375) y 13 de junio de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 31 de diciembre de 1936.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

500 pesetas por cinco años de empleo.

D. Luis Menéndez López, de la Fábrica Nacional de Armas, con la antigüedad de 1.º de agosto de 1934 y efectos administrativos del presente mes.

D. José Fuentes Barrio, del Grupo Escuela de Información, a partir del mes de mayo del presente año, hasta su ascenso a teniente coronel.

1.000 pesetas anuales por diez años de empleo

D. Joaquín Pérez Salas, del regimiento Ligero núm. 5, a partir del pasado mes de octubre, hasta su ascenso a teniente coronel.

Capitanes

1.400 pesetas anuales por catorce años de empleo

D. Antonio Colomé Pons, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la tercera división, a partir del pasado mes de octubre, hasta su ascenso a comandante.

500 pesetas por cinco años de empleo

D. Antonio Medina Lanzarote, del regimiento Ligero núm. 5, a partir del presente mes.

Tenientes

1.000 pesetas anuales por diez años de oficial

D. Juan Mata Martín, del regimiento Ligero núm. 5, a partir del pasado mes de agosto.

D. Manuel Entrambasaguas Pérez, del Parque divisionario núm. 3, a partir del pasado mes de octubre.

D. Antonio Xibixel Alcamí, del Parque divisionario núm. 3, a partir del pasado mes de agosto.

1.100 pesetas anuales por once años de oficial

D. Manuel Miró Simón, del regimiento Ligero núm. 5, a partir del pasado mes de septiembre.

D. Ginés Aznar Aznar, de la Comandancia de Málaga, a partir del mes de octubre pasado.

500 pesetas anuales por veinticinco años de servicios

D. Vicente Aúsua Martina-varro, del Grupo de Información núm. 2, a partir del primero del presente mes.

D. José Costa Sáez, del regimiento Ligero núm. 6, a partir del pasado mes de noviembre.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicios

D. Ramón Ruiz Bastante, del Parque de Ejército núm. 1, a partir del pasado mes de noviembre.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicios

D. Ramón Ruiz Bastante, del Parque de Ejército núm. 1, a partir del próximo mes de enero.

D. Juan Sánchez Campano, del regimiento de Costa número 3, a partir del pasado mes de noviembre.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicios

D. Mariano Ramírez Roca, del regimiento Ligero núm. 6, a partir del pasado mes de octubre.

1.700 pesetas por treinta y siete años de servicios

D. Jorge Haro López, del Parque de Ejército núm. 1, a partir del pasado mes de noviembre.

Sargentos primeros

1.500 pesetas por tres quinquenios

D. José Montero Morales, de la disuelta brigada de la primera división, a partir del pasado mes de agosto.

D. Manuel Pérez Sáez, del regimiento de Costa núm. 3, a partir del mes de septiembre último.

D. Anastasio Ruiz Rubio, del regimiento de Costa núm. 3, a partir del pasado mes de septiembre.

D. Pablo Tudela López, del regimiento de Costa núm. 3, a partir del pasado mes de noviembre.

Sargentos

1.000 pesetas por diez años de empleo

D. Enrique García Moraga, del regimiento Ligero núm. 6, a partir del mes de septiembre del presente año.

500 pesetas por cinco años de empleo

D. Ramón Leiva Salamanca, del regimiento Ligero núm. 5, a partir del mes de abril del presente año.

D. Salvador Cánoves Calasanz, del regimiento Ligero número 5, a partir del pasado mes de noviembre.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

1.300 pesetas desde primero de octubre pasado por llevar trece años de oficial

Maestros de fábrica

D. Francisco Quirós Flórez, del Taller de Precisión.

D. Julio Iglesias Campa, del mismo.

D. José Quirós Alzueta, del mismo.

D. Bernardo Fernández Azcárate, del mismo.

Maestros de taller

D. Benito Garay Vergara, del Taller de Precisión.

D. Virgilio Romero Reverte, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Juan Martín Sánchez, del mismo.

D. Juan Ros Prieto, del mismo.

D. Juan Gómez García, del mismo.

Auxiliar de oficinas

500 pesetas a partir del pasado mes de agosto por veinticinco años de servicios

D. Martín Concepción Martín, del Taller de Precisión.

**CUERPO AUXILIAR SUBAL-
TERNO DEL EJERCITO**

2.^a Sección, 2.^a Subsección,
Grupo C

D. Julio Secades Cueva, del Parque de Artillería de Albacete, 6.500 pesetas anuales por veinticinco años de servicios, con la antigüedad de 24 de agosto de 1933 y efectos administrativos del presente mes, siéndole de abono a estos efectos, hasta fin del mismo, veintisiete años, tres meses y seis días.

Con los abonos concedidos por órdenes circulares de 7 de Febrero y 9 de Marzo del presente año (D. O. núms. 33 y 59)

D. Manuel Vázquez Méndez, del regimiento de Artillería de Costa número 3, 3.700 pesetas anuales, a partir del pasado mes de Noviembre, por treinta años de servicio.

D. Ramón Fernández Ordiales, del regimiento Infantería número 15, 6.000 pesetas anuales, a partir del mes de junio del presente año, por veinte años de servicios.

2.^a Sección, 2.^a Subsección,
Grupo D

D. Ginés Martínez Sánchez, del regimiento de Artillería ligera núm. 5, 7.000 pesetas anuales, a partir del mes actual, por treinta años de servicios.

D. Francisco de Llamas Taudín, del Parque divisionario número 3, 6.000 pesetas anuales, a partir del mes de enero del presente año, por veinte años de servicios.

D. Guzmán Alvarez Alonso,

del regimiento de Artillería de Costa núm. 3, 6.000 pesetas anuales, a partir del pasado mes de noviembre, por veinte años de servicios.

3.^a Sección, 1.^a Subsección
Grupo A

Con los abonos concedidos por órdenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo del presente año (D. O. núms. 33 y 59)

D. Manuel Domínguez Alme-
la, del regimiento de Artillería ligera núm. 5, 6.500 pesetas, a partir del pasado mes de septiembre, por treinta años de servicios.

D. Francisco Burgos Camellín, del regimiento de Caballería núm. 8, 6.000 pesetas anuales, a partir del pasado mes de septiembre, por veinticinco años de servicios.

D. Alfredo Esparza Grau, del tercer grupo divisionario de Intendencia, 6.000 pesetas anuales, a partir del próximo mes de enero, por veinticinco años de servicios.

D. Luis Solsona Fuste, del regimiento Infantería núm. 15, 5.500 pesetas anuales, a partir del 1.^o de febrero de 1935, por veinte años de servicios.

D. Enrique González Agudo, del regimiento Infantería número 33, 6.000 pesetas anuales, a partir del pasado mes de Agosto, por veinticinco años de servicios.

3.^a Sección, 1.^a Subsección
Grupo B

D. Basilio Trillo Alejandro, del Parque de Ejército núm. 1, 6.500 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.^o de mayo de 1934 y efectos administrativos, a partir del pasado mes de noviembre, siéndole de abono hasta fin del presente mes treinta y dos años, ocho meses y dieciocho días.

D. Manuel Sánchez-Beato Cañizares, del Parque de Albacete, 5.000 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.^o de noviembre 1933 y efectos administrativos del presente mes, siéndole de abono hasta fin del mismo dieciocho años y un mes.

D. Pedro Mendoza Cesteros,

del Parque de Albacete, 5.000 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.^o de marzo de 1934 y efectos administrativos del presente mes, siéndole de abono hasta fin del mismo dieciséis años y diez meses.

D. Ramón Gálvez Huertas, del Parque de Albacete, 4.500 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.^o de noviembre de 1933 y efectos administrativos del presente mes, siéndole de abono hasta fin del mismo trece años y un mes.

D. Alejandro Herrero García, del Parque de Albacete, 5.000 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.^o de julio del presente año y efectos administrativos del mes actual, siéndole de abono hasta fin del mismo quince años y seis meses.

D. Julio Martínez Baños, del Parque de Albacete, 5.500 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.^o de octubre 1934 y efectos administrativos del mes actual, siéndole de abono hasta fin del presente mes veintidós años y tres meses.

D. Tomás Sierra Merino, de la Comandancia de Artillería de Málaga, 5.000 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.^o de junio de 1917 y efectos administrativos del presente mes, siéndole de abono a estos efectos hasta fin del actual dieciocho años y seis meses.

D. Florencio Rodríguez García, del Parque de Albacete, 5.000 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.^o de agosto de 1919 y efectos administrativos del mes actual, siéndole de abono a estos efectos dieciséis años y cinco meses.

D. Francisco González Marín, del Parque Divisionario número 3, 6.000 pesetas anuales a partir del mes de junio del año actual.

D. Roque Aldavero Zarco, reingresado, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1.^o de enero próximo, siéndole de abono a estos efectos hasta fin del presente mes trece años y dos meses.

D. Antonio Pinto García, reingresado, 4.500 pesetas anua-

les, a partir de 1.º de enero próximo, siéndole de abono a estos efectos hasta fin del presente mes doce años y siete meses.

D. Ramón Gálvez Huertas, del Parque de Albacete, 4.500 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.º de noviembre de 1933 y efectos administrativos del presente mes, siéndole de abono hasta fin del mismo trece años y un mes.

D. Alejandro Herrero García, del Parque de Albacete, 5.000 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.º de julio del presente año y efectos administrativos del mes actual, siéndole de abono hasta fin del presente mes, a estos efectos, quince años y seis meses.

D. Julio Martínez Baños, del Parque de Albacete, 5.500 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.º de octubre de 1934 y efectos administrativos del mes actual, siéndole de abono hasta fin del mismo veintidós años y tres meses.

Con los abonos concedidos por órdenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo del presente año (D. O. núms. 33 y 59)

D. Francisco González Sánchez, del Parque de Ejército número 1, 6.000 pesetas anuales, a partir del mes de septiembre pasado, por veinticinco años de servicios.

D. Manuel Martínez Redondo, del Taller de Precisión, 5.000 pesetas anuales, a partir del mes de septiembre pasado, por quince años de servicios.

D. Sinfороso Corredera González, del Taller de Precisión, 4.500 pesetas anuales, a partir del mes de febrero del año en curso, por diez años de servicios.

D. Francisco Alzueta Quirós, del Taller de Precisión, 4.500 pesetas anuales, a partir del mes de febrero del año en curso, por diez años de servicios.

D. Antonio Casado Gómez, del Taller de Precisión, 4.000 pesetas anuales, desde el mes de enero del presente año, por cinco años de servicios.

D. Félix Pantoja del Cerro, de la Fábrica Nacional de Armas, 4.500 pesetas anuales, a partir del mes de abril del presente año, por diez años de servicios.

D. Cristóbal Gómez Cepeda, del Parque divisionario número 3, 5.500 pesetas anuales, a partir del mes de octubre de 1935, por veinte años de servicios.

D. Antonio Sastre Martínez, del Parque divisionario número 3, 5.000 pesetas anuales, a partir del mes de noviembre de 1935, por quince años de servicios.

D. José Anglada Juan, del Parque divisionario número 3, 5.000 pesetas anuales, a partir del mes de noviembre de 1935, por quince años de servicios.

D. José Rodríguez Sigler, del Parque divisionario número 3, 5.000 pesetas anuales, a partir del mes de noviembre de 1935, por quince años de servicios.

D. Maximiliano Matamala García, del Parque divisionario número 3, 6.000 pesetas anuales, a partir del mes de marzo del presente año, por veinticinco años de servicios.

D. Juan Rufino Valenzuela, del Parque divisionario número 3, 5.000 pesetas anuales, a partir del mes de febrero del presente año, por quince años de servicios.

D. José Cano Ortín, del Parque divisionario número 3, 5.000 pesetas anuales, a partir del mes de febrero del presente año, por quince años de servicios.

D. Eugenio Puñol Sánchez, del Parque divisionario número 3, 5.000 pesetas anuales, a partir del presente mes, por quince años de servicios.

D. José García Castaño, del Parque divisionario número 3, 4.500 pesetas anuales, a partir del mes de septiembre de 1935, por diez años de servicios.

D. Ceferino Fernández Cuervo, del Parque divisionario número 3, 4.500 pesetas anuales, a partir del mes de noviembre pa-

sado, por diez años de servicios.

D. Vicente Juan Vilata, del Parque divisionario número 3, 4.500 pesetas anuales, a partir del mes de enero del presente año, por diez años de servicios.

D. Vicente Hellín Abellán, del Parque divisionario núm. 3, 4.500 pesetas anuales, a partir del mes de octubre pasado, por diez años de servicios.

D. Juan Gabaldó Obré, del Parque divisionario número 3, 5.000 pesetas anuales, a partir del mes de agosto del presente año, por quince años de servicios.

D. Francisco García Calvo, del Parque de Ejército núm. 1, 5.500 pesetas anuales, a partir del mes de octubre pasado, por veinte años de servicios.

D. Santos Iñigo Gutiérrez, del Parque de Ejército núm. 1, 5.000 pesetas anuales, a partir del mes de noviembre pasado, por quince años de servicios.

D. Joaquín Cano Cruz, del Parque de Ejército núm. 1, 5.000 pesetas anuales, a partir del presente mes, por quince años de servicios.

D. Olegario Moris Caro, del Parque de Ejército núm. 1, 5.000 pesetas anuales, a partir del mes de octubre del año actual, por quince años de servicios.

D. Antonio Fernández Navarro, del Parque de Ejército número 1, 4.500 pesetas anuales, a partir del mes de octubre del presente año, por diez años de servicios.

D. Maximiliano Vallejo Rodríguez, del Parque de Ejército número 1, 4.500 pesetas anuales, a partir del pasado octubre, por diez años de servicios.

D. Manuel Liñán Vico, del Centro de Estudios y Experiencias de La Marañosa, 5.500 pesetas anuales, a partir del mes de marzo del presente año, por veinte años de servicios.

D. José García Gómez, del Centro de Estudios y Experiencias de La Marañosa, 5.000 pesetas anuales, a partir del mes de junio del año actual, por quince años de servicios.

Valencia 31 de diciembre de 1936.—Asensio.

Reingresos en el Ejército

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 11 de diciembre último (D. O. número 262), por la que se reingresa en el Ejército con el empleo de alférez de Ingenieros al sargento retirado don Fernando Jericó Pérez, se entienda rectificada en el sentido de que el empleo que le corresponde es el de teniente, colocándose en su escala entre don César Veiga González y don Gumersindo Navarro Peiset, con la antigüedad de 5 de julio de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 2 de enero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Servicios de retaguardia y transporte

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto aprobar el nombramiento hecho a favor del vocal de la U. G. T. del Comité Nacional de Auto-Transportes camarada Lucio Ibáñez Galindo, con el carácter de agente de enlace y asesor cerca de la Dirección de los servicios de retaguardia y transportes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de Enero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería don Jesús Pérez Salas, ascendido por orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 222), en súplica de que se le conceda el abono de las cantidades que dejó de percibir en el empleo de comandante durante el tiempo transcurrido desde el mes de octubre de 1934 a febrero del corriente año; teniendo en cuenta que dicho jefe está acogido a la amnistía del decreto-ley de 21 de febrero último, y que la petición se halla formulada dentro del plazo que señala el decreto de 2 de no-

viembre pasado (D. O. número 277), he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Central de Guerra, acceder a su petición, reclamándose por la Pagaduría de Haberes de esa división la diferencia entre los devengos percibidos y los que ahora se le conceden, siguiéndose los trámites prevenidos en el decreto de 13 de abril de 1934 (C. L. número 197), toda vez que ha sido favorablemente informado por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, según dispone el artículo 2.º del decreto de 2 de noviembre anteriormente citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 31 de diciembre de 1936.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería don Martín López Segarra, ascendido a dicho empleo por orden de 18 de octubre último (D. O. núm. 214), en súplica de que se le conceda los haberes que dejó de percibir desde octubre de 1934 hasta agosto del corriente año; teniendo en cuenta que el citado oficial está acogido a la amnistía del decreto-ley de 21 de febrero último, y que la petición se halla formulada dentro del plazo que señala el decreto de 2 de noviembre pasado (D. O. núm. 277), he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intendencia Central e Intervención Central de Guerra, acceder a su petición, reclamándose por la Pagaduría de Haberes de esa división la diferencia entre los devengos percibidos y los que ahora se le conceden, siguiéndose los trámites prevenidos en el decreto de 13 de abril de 1934 (C. L. núm. 197), toda vez que ha sido favorablemente informado por el Gabinete de Información y Control

de este Ministerio, según dispone el artículo 2.º del decreto de 2 de noviembre anteriormente citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 31 de diciembre de 1936.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ESTADO MAYOR

Organización

Revista anual

Circular. Excmo. Sr.: Con frecuencia se presentan casos de personal que teniendo la obligación de pasar la revista anual ordenada por decreto de 26 de Diciembre de 1932 (C. L. núm. 693) y (*Gaceta* número 362), debido a que por las actuales circunstancias no tienen en su poder la cartilla militar o no han cumplido tal deber, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los individuos que al acudir ante las autoridades con motivo de la revista anual no presenten su cartilla militar, serán revistados por ellas, entregando a los mismos un certificado acreditativo de haberse cumplido tal requisito y que surtirá iguales efectos que la nota estampada en sus cartillas militares, a las que será unida la mencionada certificación.

Artículo 2.º Se prorroga el plazo para pasar la revista anual de 1936 hasta el día primero de febrero del próximo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 29 de Diciembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Batallones de Transporte automóvil

Circular. Excmo. Sr.: Los distintos métodos adoptados por lo que a los transportes se refiere desde que dió principio el

movimiento sedicioso, han llevado el convencimiento de la necesidad de militarizar los servicios de transportes llevados a cabo desde las zonas de retaguardia a los frentes de operaciones, tendiendo así a satisfacer la necesidad de que todos los servicios sean cubiertos con la rapidez y la responsabilidad inherentes a tal militarización, razones por las cuales se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se crean tantos batallones como sean precisos para atender a las necesidades de los Ejércitos y zonas de retaguardia e interior.

Los citados batallones, cuyo número determinarán las necesidades del servicio, estarán organizados con sujeción a la plantilla que a continuación se inserta y se denominarán Batallones de Transporte Automóvil.

Los jefes y oficiales que figuran en la plantilla de los batallones serán reclutados:

1.º Entre los del Cuerpo de Tren.

2.º Entre los del Ejército regular de cualquier Arma, del Ejército voluntario y Milicias; y

3.º Si no fuese suficiente el número de los aspirantes entre los oficiales citados, podrán ser designados entre el personal civil que tenga capacidad para el cargo, a propuesta de la Dirección de los Servicios de Retaguardia, la cual marcará las condiciones que sean precisas.

Los suboficiales serán reclutados en igual forma que los jefes y oficiales.

Todo el personal será designado por el Comité Nacional

de Auto-Transporte y tendrá la consideración militar correspondiente al cometido que se le asigne.

Segundo. Todo el personal no militar que anteriormente se cita tendrá las mismas obligaciones y derechos que los de igual empleo a los que se encuentren considerados.

El personal civil, como distintivo de su consideración, ostentará, además de las insignias correspondientes a su categoría militar, en el lado izquierdo del pecho, como distintivo de su servicio, una estrella roja de cinco puntas, inscrita en una escarapela circular de 55 milímetros de diámetro de color azul. En el centro de la estrella llevarán las iniciales doradas T. A. R. (Transporte Automovilista de Retaguardia).

Los oficiales y clases del Ejército destinados en los citados batallones, llevarán solamente las iniciales del servicio sobre la estrella roja.

Todo el personal civil será controlado por las agrupaciones sindicales o políticas.

Tercero. Los servicios se prestarán por unidades constituidas, pudiendo llegar a fraccionarse hasta la media sección al mando de un sargento, y únicamente en casos excepcionales se recurrirá al empleo del camión suelto.

Cuarto. Las peticiones de servicios se harán a la Dirección de los Servicios de Retaguardia, la cual dictará las órdenes e instrucciones correspondientes en cada caso.

Quinto. En la parte admi-

nistrativa, los Batallones de Transporte funcionarán en iguales condiciones que los cuerpos armados del Ejército.

Sexto. Los considerados como jefes, oficiales y suboficiales tendrán el mismo sueldo y devengos que los de la clase a que se encuentren equiparados.

Los conductores y auxiliares cobrarán el haber correspondiente a su consideración militar de cabos y soldados, más una gratificación diaria de 10 pesetas.

Séptimo. El Parque Central de Automóviles, dependiente de la Dirección de Servicios de Retaguardia, instalará parques de reparación de mediana importancia avanzados y móviles, cuyos emplazamientos serán fijados por dicha Dirección.

Octavo. Estos parques tendrán como misión la recogida del material deteriorado, su reparación y suministro de toda la clase de efectos a las unidades de automóviles afectas a las distintas columnas, excepto gasolina y lubricantes.

Noveno. La Dirección de los Servicios de Retaguardia del Estado Mayor de este Ministerio interesará de éste y del Comité Nacional de Auto-Transportes el personal y cuantos elementos sean necesarios para llevar a la práctica la ejecución del proyecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 22 de diciembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Plantilla de un Batallón de Transporte Automóvil

51

MIÉRCOLES 6 DE ENERO

D. O. NUM. 5

	JEFES Y OFICIALES				Suboficiales	TROP A			C. A. S. E.				VEHICULOS		
	Jefes	Capitanes	Subalternos	TOTAL		Cabos	Soldados	TOTAL	Auxiliares ad- ministrativos	Taquimecanó- grafas	Ajustadores	Mecánicos	TOTAL	Ligeros	Camiones
Plana Mayor del Batallón.	(1) 3	(2) 3		6					6	5		11			
Sección de Destinos.			(3) 1	1	(4) 2	(5) 4	22	26							
Suma la Plana Mayor.	3	3	1	7	2	4	22	26	6	5		11			
Plana Mayor de la Compañía.		1		1	1	1	2	3					1		
Una Sección de automóviles.			1	1	2	4	47	51			1	2		25	1
Dos Secciones más igual composi- ción.			2	2	4	8	94	102			2	4		50	2
Suma la Compañía.		1	3	4	7	13	143	156			3	6	1	75	3
Dos Compañías más igual composi- ción.		2	6	8	14	26	286	312			6	12	2	150	6
Total del Batallón.	3	6	10	19	23	43	451	494	6	5	9	29	3	225	9

- (1) Uno primer jefe, otro de material y otro mayoría y detall.
 (2) Un ayudante, un cajero habilitado y un auxiliar y almacén.
 (3) Jefe de la Sección de Destinos.
 (4) Uno jefe Parque.
 (5) Uno furriel.

Valencia 22 de diciembre de 1936.—LARGO CABALLERO.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Para pasar la revista administrativa del mes de Enero actual todas las fuerzas de Carabineros, se tendrán muy en cuenta las instrucciones siguientes:

Primera. La revista administrativa del mes actual se pasará por todas las fuerzas de Carabineros o personal afecto al Instituto que deba percibir sus devengos por Carabineros, precisamente del 1 al 20 del corriente, ante las autoridades de Hacienda correspondiente, o, en defecto de éstas, las locales, que autorizarán debidamente los justificantes o listas de revista.

Segunda. Todos los superiores que deben remitir los justificantes de revista de su personal a las unidades administrativas de Carabineros de que dependan, así como los que se hallen ausentes de dichas unidades, sea cualquiera el punto o establecimiento en que se encuentren, lo efectuarán por el medio más seguro y rápido.

Las unidades administrativas de Carabineros que tengan personal ausente a quienes deban reclamar sus devengos, e igualmente las en que se halle dicho personal, velarán por todos los medios a su alcance por el cumplimiento, en todos sus conceptos, de esta disposición, a fin de evitar exclusiones indebidas y demoras en la confección de los extractos de revista.

Tercera. Se recuerda a todas las unidades administrativas del Instituto el Reglamento para la revista de Comisario de 1892 (C. L. núm. 394) en todo cuanto no se oponga a esta Orden circular.

Lo digo a V. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Valencia 4 de enero de 1937.

P. D.,
J. PRAT.

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 5.)

Ministerio de Marina y Aire

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 18 del presente mes de Diciembre, para no detener la fabricación del material contratado y la marcha económica de la Comisaría de Armamento y Municiones que por el referido decreto se crea,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La Comisión de Municiones creada por decreto de la Presidencia del Consejo, fecha 16 de septiembre último, continuará efectuando cobros y pagos a los efectos de satisfacer las adquisiciones ya realizadas.

Segundo. Los sobrantes de libramientos cobrados por la disuelta Comisión de Municiones podrán ser aplicados indistintamente a las adquisiciones pendientes de satisfacer por ésta y a satisfacer los pedidos o contratos de la nueva Comisaría de Armamento y Municiones.

Valencia 21 de diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señores...

(De la *Gaceta* núm. 5.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Para evitar las dudas que se han presentado a algunas unidades administrativas de ese Instituto, con motivo del destino en comisión de jefes y oficiales,

He tenido a bien disponer que las órdenes dictadas por este departamento a partir de primero de septiembre próximo pasado, se entiendan ampliadas en el sentido de que aquéllos quedan agregados para todos los efectos en los que causaron alta, a partir de la primera revista administrativa después de su publicación, y baja, por tan-

to, en el destino que tenían conferido, salvo que en las mismas se dispusiera otra cosa en contrario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 24 de diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la *Gaceta* núm. 360.)

Ministerio de Obras Públicas

Excmo. Sr.: Vista la orden de V. E. fecha 11 de noviembre último, en la que interesa la agregación a ese Ministerio para que preste servicio en el Comité de Coordinación de los servicios de óptica, del oficial de ese departamento don Carlos Ulloa Fariñas,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo del decreto de 28 de septiembre de 1935, ha dispuesto acceder a lo solicitado concediendo al expresado funcionario la agregación que se interesa, con el número uno.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia 30 de Diciembre de 1936.

JULIO JUST GIMENO

Excelentísimo señor General Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

(De la *Gaceta* núm. 5.)